

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 16.
Tres id. 33 45.
Seis id. 66 90
Un año. 132 180.
Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey, (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Justo Romo Jaro pidiendo indulto de la pena de cinco meses de arresto mayor que la Audiencia de dé esta Corte le impuso en causa por los delitos de lesiones y allanamiento de morada:

Considerando que el reo observó buena conducta antes de cometer el delito; ha dado después pruebas de arrepentimiento, y lleva cumplidas las nueve décimas partes de la condena:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar el resto de la pena de cinco meses de arresto mayor, impuesta a Justo Romo Jaro en la causa de que va hecho mérito, por la de destierro de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio a veintitres de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Núm. 2308.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.—Mes de Mayo del año económico de 1876 á 1877.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 de Reglamento para su ejecución de la misma fecha, y aprobada por la Diputación provincial en sesión de 12 de Abril actual.

Artículos	Sección primera.—Gastos obligatorios.	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
	Capítulo I.—Administración provincial.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Personal de la Diputación.	6393 63		
2.º	Material de la Diputación de fondos provinciales.	989 58		
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales (Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	645 29	9121 81	
4.º	Material de estas Comisiones.	208 12		
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	125 00		
	Capítulo II.—Servicios generales.	760 19		
1.º	Gastos de quintas.	708 31		
3.º	Idem de impresión y publicación del «Boletín oficial.»	828 33		
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.	83 33	2870 60	
5.º	Idem de calamidades públicas.	1250 00		
	Capítulo IV.—Cargas.			
1.º	Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.	145 83		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.	434 48		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	62 50	1588 06	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	945 25		
	Capítulo V.—Instrucción pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.	270 83		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	15687 78		
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	1012 62		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	873 42	20184 63	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza, dietas y material.	354 46		
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1235 83		
6.º	Biblioteca provincial.	416 66		
7.º	Museo provincial.	333 33		

Artículos.		Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Capítulo VI.—Beneficencia.				
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	4075 54	100953 77	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	4162 66		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	92715 57		
Capítulo VII.—Correccion pública.				
1.º	Gastos de cárceles.	166 66	166 66	134884 93
Seccion segunda.—Gastos voluntarios.				
Capítulo II.—Carreteras.				
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	28786 36	28786 36	
Capítulo III.—Obras diversas.				
Unico	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	937 50	937 50	
Capítulo IV.—Otros gastos.				
Unico	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	6335 41	6335 41	36039 27
Total general.				170944 20

NOTA. Se consignaron en el capítulo 6.º de la Seccion primera para pagos á la Beneficencia 100933 pesetas 77 céntimos, á causa de que en la distribucion de fondos respectiva al mes actual no se fijó la suma necesaria para satisfacer las obligaciones liquidadas y pendientes de pago en los Establecimientos del ramo procedentes del ejercicio anterior, en razon á no estar aprobado el presupuesto adicional al ordinario vigente de la provincia en que aquella se formó.

Córdoba 9 de Abril de 1877.—El Contador provincial, Juan Antonio Gonzalez.—V.º B.º El Presidente de la Diputacion, Ignacio Garcia Lovera.

JUZGADOS.

Núm. 2389.

Juzgado municipal de Benamejí.

D. Juan Gomez Ramirez, Juez municipal interino de esta villa de Benamejí.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante mí se siguen procedimientos administrativos á instancia de la comision del Sr. Agente del Banco de España, contra los deudores que á continuacion se expresan por débitos á la Hacienda, y en providencia de hoy he mandado sacar á pública licitacion los bienes inmuebles siguientes:

Pts. Cts.

D. Luis Lara Sanchez.—Una suerte de tierra olivar compuesta de dos fanegas en el partido Barrancon de este término; linda por Oriente con otra de los herederos de Don Diego Gomez Arjona, Poniente y Norte con otras de Don Juan Manuel Labrador Sanchez y Sur con las de Don Francisco Dorado Lara, capitalizada en la cantidad de dos mil quinientas treinta y tres

pesetas y treinta y tres céntimos. . 2233 33

D. José Leiva Borrego.—Una suerte de tierra compuesta de once celemines, situada en el partido Cañada de la Fuente de este término; linda por Oriente y Poniente con otras de Don Antonio Espejo Lara, Sur con tierras de Don Francisco Espejo Lara, y Norte con otras de Don Juan Lopez Lara, capitalizada en la cantidad de mil sesenta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos. . 1069 67

D. Juan Velasco Torralbo.—Una suerte de tierra calma compuesta de una fanega y seis celemines en el partido Mejorias de este término; linda por Oriente con tierras de Don Juan Arjona Torres, Poniente con otras de Don Juan Carmona Pacheco, Sur con olivares de D. José Royon Prieto, y Norte con tierras de Don Juan José Espejo Dominguez, capitalizada en la cantidad de mil doscientas pesetas. . 1200 »

D. Cristóbal Villalba Sanchez.—Una suerte olivar compuesta de dos fanegas tres celemines en el partido Barrancon de este término; linda por

Oriente con tierras de Don Cristóbal Velasco Lopez, Poniente y Sur con otras de los herederos de Don José Carrayra Gomez, y Norte con las de D. José Ruiz Lopez, capitalizada en la cantidad de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos. . 1437 50

D. Cristóbal Lopez Arjona.—Una casa calle Marqueses, señalada con el número 16; linda por su derecha con otra de D. Ignacio Lara Sanchez, izquierda la de Doña Rosario Arjona Torralbo, dando su espalda con patios de la posada de D. Manuel Velasco Dominguez, capitalizada en la cantidad de mil setecientos veinte y cinco pesetas. . 1725 »

Doña Dolores Ruiz Ramirez, una casa calle Nueva, marcada con el número 34; linda su derecha con otra de Doña Ana Rosas, izquierda con la de Don Francisco Aguilar Velasco, dando su espalda con patios de Don Francisco Adalid Granados, capitalizada en la cantidad de novecienas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. . 937 50

Doña Isabel Velasco

Espejo, una casa calle Fralles, marcada con el número 43; linda su derecha con otra de D. Antonio Moreno Crespo, izquierda con la de D. Bernardo Cabello Carreira, dando su espalda con patios de la de D. José Ariza Ariza, capitalizada en la cantidad de novecienas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. . 937 50

Y para el remate de ellas se señala el dia treinta del corriente de diez de su mañana á una de la tarde, que se verificará por ante el Sr. Juez que provee y en la Audiencia de su Juzgado, sita en las Casas de Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse asi como de los deudores; advirtiendo que no serán admisibles proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la capitalizacion.

Dado en Benamejí á once de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Gomez.

Núm. 2513.

Juzgado municipal de Zuheros.

D. Manuel Poyato Sabariego, Juez municipal de esta villa de Zuheros.

Hago saber: que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de Secretario de este Juzgado municipal por defuncion del primero y renuncia del segundo, y que han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional de organizacion del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, se anuncia al público para que en el término de quince dias contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia, los aspirantes á dichos cargos presenten en la Secretaria de este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos que exige el artículo 13 de citado Reglamento.

Zuheros primero de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Poyato.—Por su mandado, El Secretario interino, Manuel Romero.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

ESTADO DE SITUACION.

Puestos y destinos.	Infanteria.							Caballeria.							Totales.							
	Teniente Coronel	Comandante	Capitanes.	Tenientes.	Alférez.	Sargentos.	Cornetas	Cabos.	Guardias	Total.	Capitan.	Tenientes.	Alférez.	Sargentos.	Trompetas.	Cabos.	Guardias.	Hombres.	Caballos.	Infanteria.	Hombres.	Caballos.
Córdoba.	1	1					1	4	2	31	1			1	4	2	13	17	15	31	17	15
Lucena.			1			1		1	12	15												
Montilla.				1				1	6	7												
Priego.								1	6	7												
Puente Genil.						1			8	9												
Benamejí.								1	5	6												
Palenciana.								1	6	7												
Aguilar.								1	5	6												
La Rambla.								1	5	6												
Rute.								1	6	7												
Iznajar.						1		1	5	6												
Cuesta del Espino.								1	5	6												
Fuente Tojar.								1	4	5												
Montoro.								1	4	5												
Los Borregos.				1		1		1	11	13												
Villa del Rio.								1	4	5												
Pedro Abad.								1	6	7												
Carpio.								1	6	7												
Adamuz.								1	7	8												
Villafranca.						1			5	6												
Ermitas.								1	6	7												
Almodóvar.								1	5	6												
Pesadas.								1	4	5												
Hornachuelos.						1		1	6	7												
Palma del Rio.								1	4	5												
Belmez.				1				1	8	9												
Espiel.		1				1	2	1	9	13												
Pozoblanco.				1				1	6	7												
Hinojosa.				1				1	6	7												
Cerro Muriano.								1	7	8												
Viso.								1	5	6												
Santa Eufemia.								1	5	6												
Terrecampo.								1	6	7												
Villanueva de Córdoba.								1	5	6												
Belalcázar.						1		1	5	6												
Fuente Ob. juna.						1		1	5	6												
Granjuela.						1		1	4	5												
Baena.								1	6	7												
Cabra.											1					2	6	8	7	8	7	7
La Carlota.												1				1	6	7	8	7	8	7
Fernan-Nuñez.													1			1	4	6	6	6	6	6
Bujalance.														1		1	3	5	4	5	4	4
Castro del Rio.															1	1	6	7	7	7	7	7
Nueva Carteya.																1	4	5	4			
Empleados en la Direccion general del Cuerpo.		1				2				2										2	5	4
Escribientes en esta capital.								1	4	5											3	
En el colegio de Guardias jóvenes.									3	3											3	
Ordenanzas.									3	3							2	2			2	
Ausentes por incorporar.						1			6	7							1	1		7	4	
Total.	1	1	3	6	3	13	4	37	257	310	1	2	1	3	10	52	66	56	310	66	53	

Córdoba 8 de Abril de 1877.—El Coronel graduado primer Jefe, Juan Fernandez de Onorio y Saron.

Núm. 2538.
Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Abril de 1877.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el espresado mes.

Delinquentes.	Ladrones.	Reos prófugos.	Desertores.		Detenidos por faltas leves.	Contrabandos.	Armas recogidas.
			Ejército.	Presidio.			
89	30	.	1	.	43	2	38

Córdoba 5 de Mayo de 1877.—El Coronel graduado primer Jefe, I. P. A., El Teniente Coronel graduado Comandante, Blas Redondo Peña.

ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anetada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán a las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guirarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Jerónimo, 2; o al autor, Tienda de la Parada 10, 3.ª, Madrid.

GUIA DE APREMIOS por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán a D. José Fernández y Martínez, oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en

as capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribución de inmuebles,» cultivo y ganadería—con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Frutuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios a que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarías, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.ª y 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha reparado hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positos, 2 pesetas.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba» S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribución de industria y comercio.—Su precio una peseta.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganadería.—Contiene: formularios completa de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de

excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices a los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado a un Ayuntamiento; idem a un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribución por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

OBRAS PUBLICADAS recientemente.—Guía de consumos.—(6.ª edición).—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados a luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro o Lineros, núm. 76; tratándose de ellas desde el día en la Administración de los señores Mar-

queses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. 6—5

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo a los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

ANUNCIO.

Se venderán en subasta privada el doce de Mayo próximo a las doce del día, en la casa calle de los Leones número 2, los quintos Mesto Chiquero y Mataborracha, de la dehesa de los Galapagares, situada en los términos de las Villas de Hinojosa y Valsequillo, en esta provincia, quedando rematados en el mejor postor, y sujetándose a las condiciones que estarán presentes.

El acto se verificará por ante las personas autorizadas competentemente al efecto.

ARRENDAMIENTO.

En la Administración de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 746, sita en la calle del Potro o Lineros de esta dicha ciudad.

Papel pautado gráfico, método de D. Manuel Rosado, con real privilegio, para test. en las escuelas de Instrucción primaria: se vende en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle San Fernando núm. 34.

Imprenta, librería y litografía de
DIARIO DE CÓRDOBA.